



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto No. 06CA00520919

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 140/2019/SIPOT de fecha 07 de Octubre de 2019 del Comité de Transparencia.



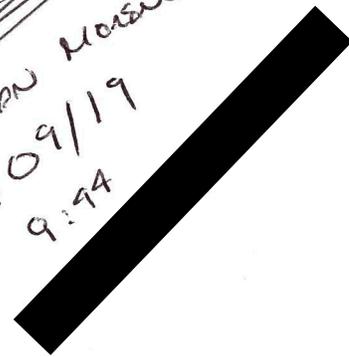


Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2752/2019
Colima, Col., a 11 de septiembre de 2019

C.P. Jesús Adán Moreno Piña
Representante Legal
Las Encinas, S.A. de C.V.
Planta Peletizadora
Calle Fundación No. 399, Col. El Tecolote
Colima, Col. C.P. 28060
Tel. (313) 314 0000
Correo: jalvarez@ternium.com.mx
y/o jfmartinez@ternium.com.mx

Jesús Adán Moreno Piña
25/09/19
9:44



En relación a su escrito de fecha 06 de septiembre de 2019, ingresado en esta oficina de representación el 10 de septiembre del 2019, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 "**Permiso para la combustión a cielo abierto**", quedando registrado con el número de bitácora **06/CA-0052/09/19** y número de registro ambiental (NRA) **ENC110600511**; a través del cual solicita la autorización para capacitar al personal encargado del combate de incendios (práctica de uso de extintores), en las instalaciones de la empresa **Las Encinas, S.A. de C.V., Planta Peletizadora**.

Después de revisar su oficio, con fundamento en los artículos 3º y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, le informo lo siguiente:

En virtud de que la información presentada cumple con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, y conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de esta Secretaría, la oficina de representación a mi encargo **AUTORIZA** la realización de combustión a cielo abierto para capacitar al personal encargado del combate de incendios (práctica de uso de extintores), dentro de las instalaciones de la empresa **Las Encinas, S.A. de C.V., Planta Peletizadora**, ubicada en el Poblado de Alzada, en el municipio de Cuauhtémoc, Colima y las coordenadas 19°15'11" LN y 103°32'10" LO; el cual se pretende desarrollar el día **27 de septiembre del 2019**, con horario de 11:00 a 13:00 hrs., con la cantidad de 10 litros de gasolina, 20 litros de diésel, papel y cartón como combustible y se contará con 10 extintores de polvo químico seco de 9 Kg. para su uso.

Jesús Adán Moreno Piña





**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2752/2019
Colima, Col., a 11 de septiembre de 2019

Le recuerdo que deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) y a la **Dirección Municipal de Protección Civil**, con **3 días** de anticipación a la realización del simulacro con el objeto de verificar el desarrollo del mismo. Asimismo, durante el evento deberán tomarse las medidas de seguridad correspondientes, ya que de no hacerlo así esta Secretaría aplicará las sanciones contempladas en la Legislación Ambiental vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Medina
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

c.c.p.-Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Subdelegada Jurídica y Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima.- Presente.

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/CA-0052/09/19
Clasificación Archivística:126.235.710.14.14/19

CAM/PT/DIRHS/EIBM/CAVA